

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 2391/2004).

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, se aprobó una nueva estructura tarifaria única y fija, denominada Tarifa 3, por la prestación de servicios para los trayectos entre el Aeropuerto de San Pablo (entrada o salida) y cualquier punto dentro de los límites de la tarifa ordinaria en la ciudad de Sevilla, así como los nuevos suplementos y servicios especiales derivados de la referida Tarifa 3, manteniéndose las cuantías vigentes en ese momento correspondientes a las tarifas 1 y 2 y demás conceptos tarifarios.

Con posterioridad, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, se autoriza la revisión de los importes de las tarifas 1 y 2, los suplementos y los servicios especiales.

Formulada propuesta de revisión de la Tarifa 3 por la Comisión de Precios de Andalucía en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2004, procede su aprobación, recogiendo en la presente Resolución todas las cuantías actualmente vigentes de las distintas tarifas de taxis de Sevilla, al objeto de facilitar el conocimiento de las mismas.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Kilómetro recorrido	0,66 euros
Hora de espera o parada	14,52 euros
Carrera mínima	2,66 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,19 euros
Kilómetro recorrido	0,81 euros
Hora de espera o parada	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Feria de Abril y Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Tarifa 3.

Única y fija por la prestación de servicios para los trayectos entre el Aeropuerto de San Pablo (entrada o salida) y cualquier punto dentro de los límites de la tarifa ordinaria en la ciudad de Sevilla, consistente en la cantidad de 17 euros y 20 euros en los supuestos en que proceda aplicar la tarifa 1 y la tarifa 2, respectivamente.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms (excluida la Tarifa 3)	0,37 euros
Servicios en días de Feria de Abril y Semana Santa de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la Tarifa 2 y sobre la cantidad de 20 euros en la Tarifa 3	25%
Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
Aeroclub de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	1,61 euros
Ida al Cámping Sevilla	3,52 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Viceconsejera de Economía y Hacienda, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 205/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Dos de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 205/04, interpuesto por doña Aurora Guerra Venancio, contra la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a los escritos presentados por funcionarios procedentes de la Diputación Provincial de Sevilla, integrados por Orden de 30 de enero de 2002 y Orden de 25 de marzo de 2002, en el cuerpo de oficios varios (E.2) de esta Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a P & T Tecnología Iber, SLU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 2179/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de agosto de 2002, la empresa «P & T Tecnología Iber, S.L.U.», con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Aeronáutica s/n, Edif. «Helios» 2.º-3.ª B, solicitó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y Málaga respectivamente, autorización administrativa para realizar una instalación multiprovincial eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Loma de la Jara, Cañada Rejano y Los Huecos» en los términos municipales de Martín de la Jara (Sevilla) y Sierra de Yeguas (Málaga), denominada «Parque Eólico Martín de la Jara».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002, en el BOP de Sevilla núm. 219, de 20 de septiembre de 2002 y en el BOP de Málaga núm. 227, de 27 de noviembre de 2002, no produciéndose alegaciones al mismo.

Tercero. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 11 de marzo de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, así como los informes favorables de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a P & T Tecnología Iber, S.L.U. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 30 aerogeneradores, 23 en la provincia de Sevilla y 7 en la provincia de Málaga, tipo ENRON EW 1,5 sl o similares, sobre torres de acero, rotor tripala de 77 m de diámetro, generador asíncrono de 1.500 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V, cada aerogenerador dotado de transformador de 1.650 kVA, relación 20/0,69 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV conductor RHV 12/20 kV.

- Estación transformadora 20/66 kV con un trafo de 50 MVA ubicada en el término municipal de Campillos (Málaga).

- Potencia instalada 45.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.